



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 28 de junio de 2007.

VISTO la Resolución N° 130/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Cristian Amadeo ARIOSTI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno presentó el Plan de Tesis, hecho posterior a lo establecido en la Resolución N° 107/2003 de Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 130/2007 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 130/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y convalidar la presentación de Plan de Tesis, hecho posterior a lo establecido en la Resolución N° 107/2003 de C.A., al alumno Cristian Amadeo

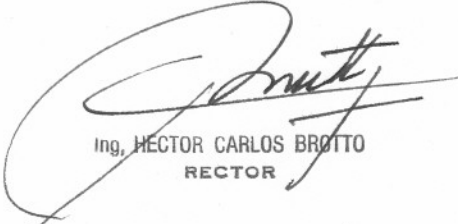


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARIOSTI, Legajo N° 31414, de la carrera Licenciatura en Gestión de Negocios Agroalimentarios.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 975/2007



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento